

en ...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 3 de junio de 1961.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.782.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia subasta de las obras de habilitación del edificio número 4 de la calle del Obispo Cassador, para ubicar los fondos documentales del archivo administrativo por derribo de la finca 3-5 de la calle de Templarios.

Se anuncia subasta, con reducción de plazos a la mitad, de las obras de habilitación del edificio número 4 de la calle del Obispo Cassador para ubicar los fondos documentales del archivo administrativo, por derribo de la finca números 3-5 de la calle de Templarios, bajo el tipo de 1.194.329,63 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario de Extensión y Modernización de Barcelona (segunda etapa).

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 23.886,59 pesetas; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 70,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de habilitación del edificio número 4 de la calle del Obispo Cassador para ubicar los fondos documentales del archivo administrativo, por derribo de la finca números 3-5 de la calle de Templarios, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ... (en letras y cifras) pesetas.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en ...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 5 de junio de 1961.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.781.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida por la que se anuncia subasta para la venta de 5.937,13 metros cuadrados de terreno calificado como bienes propios, al objeto de construir en los mismos una estación de autobuses y dos bloques de viviendas.

Pliego de condiciones económico-administrativas para la venta de 5.937,13 metros cuadrados de terreno, calificado como bienes propios al objeto de construir en los mismos una estación de autobuses y dos bloques de viviendas:

A) Objeto de la subasta.—La venta de 5.937,13 metros cuadrados de terreno calificado como bienes de propios, sito en Lérida, con fachada a la avenida de Blondel y calle Saracibar o plaza del Segre, comprendiendo en su perímetro el antiguo mercado de San Luis y Casa de Socorro, actualmente desafectados del servicio público, así como el vial comprendido entre ambas y a continuación de la segunda, según se detalla mejor en plano acompañado.

La venta se verifica con el objeto de que, en cumplimiento de lo previsto en el Plan de Ordenación Urbana de la ciudad, y para fomentar el acceso a la propiedad de la vivienda de familias, de la clase media, así como regularizar los servicios de transportes con llegada y salida de la capital, se construyan dos bloques de viviendas, comprendiendo entre ellas una estación de autobuses, todo ello con las características técnicas que se desarrollan en hoja aparte, debiendo verificarse la construcción de los expresados bloques de viviendas en régimen cooperativo y con la condición de viviendas de renta limitada.

El adquirente de los solares deberá cumplir, además, las siguientes condiciones:

a) Ceder, mediante las condiciones de precio y superficie, y lugar que se detallan en anexo adjunto, y en la nueva edificación espacio suficiente para la instalación de la Casa de Socorro, o para otro destino con la misma capacidad.

b) Realizar la total construcción en plazo máximo de dos años a partir de la fecha de adjudicación.

B) Remate.—El licitador a cuyo favor se realice la adjudicación podrá efectuar su cesión total o parcial a un tercero siempre y cuando el cesionario se someta a todas las condiciones establecidas en el pliego y al precio ofrecido por el rematante.

C) El tipo de tasación será el de siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos diecisiete pesetas (7.845.917 pesetas), que el acuerdo pleno de 4 de mayo de 1960 señaló como precio de los terrenos.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, entre las presentadas, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la liana durante quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho tiempo subsistiese la igualdad o empate, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

D) Estación de autobuses.—El adjudicatario de la subasta podrá concertar el precio y tiempo, y forma de pago, del edificio e instalaciones que constituyen la estación de autobuses con la entidad o persona física que la explote por concesión verificada por este Ayuntamiento, o con el propio Ayuntamiento si así lo acordase éste. Si el concesionario resultase ser el propio adjudicatario de esta subasta, se tendrá en cuenta dicho precio para las anualidades de amortización durante el periodo de reversión.

La explotación de la estación de autobuses se concederá por el Ayuntamiento a través de concurso, con preferencia para el Sindicato de Transportes, y en segundo lugar para el contratista que resulte adjudicatario de esta subasta.

E) Derribos.—Sólo son objeto de venta los terrenos citados y descritos en el presente pliego, pues los materiales procedentes del derribo del antiguo mercado de San Luis y Casa de Socorro quedarán propiedad de este Ayuntamiento, aunque el derribo se verificará por cuenta del adjudicatario de la subasta.

F) Representación.—El licitador que concurra a la subasta en representación de otra persona o de cualquier sociedad deberá incluir dentro del sobre cerrado que presente, además de la proposición que haga, copia de la escritura de mandato, o sea del poder que justifique en forma legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, debidamente bastantado por el señor Secretario general de esta Corporación, y en su ausencia, por uno de los Letrados asesores de la misma.

G) Fianza provisional.—Los licitadores que concurran a esta subasta hubrán de consignar en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en Depositaria municipal la fianza provisional de 156.918,34 pesetas, que equivalen al 2 por 100 del importe total del tipo de licitación, pudiendo verificarlo en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o del Banco de Crédito Local.

H) Fianza definitiva.—En la misma forma, y dentro del término de diez días a partir de la adjudicación definitiva, queda el rematante obligado a constituir fianza definitiva de pesetas 317.836,68, equivalente al 4 por 100 del remate, para garantía del cumplimiento de esta contrata.

I) Otorgamiento de escritura.—El rematante se colliga a